



Ref.: N. HAC. 2020/18

Asunto:

Supervisión de la Unidad de Igualdad respecto al proyecto de Orden por la que se modifica la ORDEN HAP/188/2018, de 1 de febrero, por la que se regula la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón y la publicación de los datos e informaciones referentes a la actividad contractual de los órganos de contratación del sector público de Aragón a través de Internet.

Según el artículo 13 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, se encuentra entre las funciones de las Unidades de Igualdad supervisar la elaboración de las evaluaciones de impacto por razón de género realizadas por los órganos competentes de cada departamento.

Conforme a lo anterior, el informe de impacto de género, por razón de orientación sexual, identidad y expresión de género del proyecto de Orden por la que se modifica la ORDEN HAP/188/2018, de 1 de febrero, por la que se regula la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón y la publicación de los datos e informaciones referentes a la actividad contractual de los órganos de contratación del sector público de Aragón a través de Internet ha contado con la supervisión por parte de la Unidad de Igualdad de Género del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

A fecha de firma electrónica.

Helena Pérez de la Merced

LA RESPONSABLE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y PUBLICIDAD ACTIVA